



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2018-CMPSM.

San Miguel, 20 de marzo de 2018.

VISTO. –

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°011-2018/MPSM de fecha 19 de marzo del presente, el informe N° 023-2018-MPSM/GPPR, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, oficio N° 001-2018/APESAM- Coord. Grnal, que contiene el proyecto sobre el 5TO. Encuentro de Escritores y Artistas San Miguelinos "Alfonso Barrantes Lingán - Benjamín Malca Hernández", y demás documentos.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...).

SEGUNDO. - Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO. - Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades; así como el artículo 20º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR POR MAYORIA. – El monto de CINCO MIL CON 00/100 SOLES (S/ 5, 000.00), para la realización del 5TO. Encuentro de Escritores y Artistas San Miguelinos "Alfonso Barrantes Lingán - Benjamín Malca Hernández", elaborado por la Asociación Provincial de Escritores de San Miguel (APESAM), en promoción del arte y cultura en la provincia de San Miguel.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR como funcionario responsable de las coordinaciones y gestiones interinstitucionales al Subgerente de Servicios Públicos Sr. José Francisco Esteves Vargas.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR los interesados para que tome conocimiento del contenido del presente acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA

Fany L. Chávez de la Cruz
SECRETARIA GENERAL

Compromiso de todos

E.c
Berente
Interesado